

III

LOS CANONIGOS CARDENALES DE SANTIAGO

Los dignatarios más elevados de la Iglesia Católica después del Papa, son desde el siglo XIV los Cardenales romanos. La Iglesia, con su conocimiento de los hombres y con su constancia insuperable, los ha ido enaltecendo a través de los siglos, y dotándolos de un uniforme llamativo y precioso. Pero también hubo Cardenales en Aquisgrán, Colonia y otras diócesis alemanas e italianas, y en España, en Orense, que tuvo ocho, y en Santiago, que tuvo siete.

Nunca llegaron, sin embargo, ni los Cardenales orensanos ni los de Compostela, a ser las primeras dignidades del clero diocesano, porque antes que ellos estaban el Deán y los Arce-dianos antiguos, que tenían, a diferencia de los Cardenales, jurisdicción sobre agrupaciones numerosas de Párrocos de la diócesis.

Es el significado original de la palabra Cardenal quien nos da esta explicación. Cardenal, en latín, significaba «fijo», «permanente», y así, en Derecho Romano era llamado «cardinalis» el empleado fijo, y en el Derecho Canónico del siglo V el clérigo permanente o incardinado.

Es natural que el que está seguro sea o llegue a ser el principal, y así, a mediados del siglo VIII, el Papa Zacarías opone presbíteros de los campos a los presbíteros y Obispos Cardenales. Es en este siglo cuando aparecen los Obispos Cardenales, pues antes sólo se decía Cardenal al presbítero o diácono, y así, en el Concilio de Roma, en el año 769, el Papa Esteban III exige la dignidad de presbítero o diácono Cardenal para ser Papa.

Con esto comenzaba el singular prestigio de los Cardenales romanos, que desde el siglo XI había de aumentar constantemente.

No sucedió así con los Cardenales de Compostela. Pascual II, en 1102, envía una Bula al Arzobispo Gelmírez, en

que, entre otras cosas, le dice: «Constituye en tu Iglesia Cardenales presbíteros o diáconos que dignamente puedan sostener las cargas del gobierno eclesiástico que se les confíen. Y lo que corresponde a los presbíteros encomiéndaselo a ellos, así como a los diáconos lo que les competa, para que nadie se introduzca en los servicios ajenos.»

La manera como cumplió Gelmírez con el encargo del Pontífice Supremo nos la dice la siguiente Bula del mismo Pascual II en 28 de octubre de 1109, y que viene, como la anterior, en la famosa «Historia Compostelana»: «Nos hizo presente tu fraternidad que, según la costumbre que hay en la Iglesia Romana, has ordenado siete Cardenales presbíteros en tu Iglesia que administren sucesivamente los oficios de la Misa en el altar de Santiago, y pides que nuestras Letras confirmen tu disposición. Nos, condescendiendo con las peticiones de tu caridad, la confirmamos con las presentes Letras y autoridad apostólica, estableciendo que ni por ti ni por ninguno de tus sucesores pueda disminuirse el número señalado de sacerdotes, y estatuímos que no pueda celebrarse la solemnidad de las Misas sobre el altar de Santiago sino por los mencionados sacerdotes, por Obispos o por Legados de la Iglesia Romana.»

Por consiguiente, mientras en Roma, desde el siglo VIII, ha habido y hay Cardenales Obispos, presbíteros y diáconos, en Santiago, y lo mismo podemos decir desde principios del siglo XIII en Orense, sólo hubo Cardenales presbíteros.

Uno de los compostelanos era el Cardenal Mayor. Tenía a su servicio la capilla del Salvador, que está en la cabecera de la Catedral, y que era la única, entre las primitivas de la Basílica, dedicada al Señor. Este Cardenal fué el Penitenciario de la Iglesia de Santiago hasta el siglo XVI, y el que daba a los peregrinos la comunión y la certificación de haber hecho la peregrinación, que vulgarmente se llamaba «compostela». En tiempo del Arzobispo don Lope de Mendoza, en el siglo XV, por ser pequeña esta capilla, se le concedió, además, la de Santa María de la Corticela, que dependía del monasterio de San Martín Pinario, como derechohabiente de la primitiva comunidad que dió culto a Dios desde el siglo IX en la antigua capilla de la Corticela. En 8 de abril de 1527 el Cardenal Mayor Pedro de Muros, después de posesionarse de su prebenda en el Coro y en la Sala Capitular, pasó a la Corticela sin contradicción alguna. Y desde ese tiempo es ésta la parroquia de los forasteros, sin territorio adscrito.

Los Cardenales de Santiago, como otras dignidades de Catedrales, no eran al principio Canónigos, aunque las dignidades siempre estuvieron sobre éstos. El Arzobispo don Berenguel de Landoria, viendo que eran de rendimientos escasos las siete

Cardenalías, unió cada una de ellas a una Canonjía mayor en 15 de marzo de 1324.

La vida sacramental de la Iglesia, desde el siglo XII, ha venido progresando, y los Cardenales nuestros necesitaron de ayudantes o capellanes, que más tarde se llamaron Rectores. El nombre de Párroco o Cura aún tardó bastante después del Concilio de Trento en hacerse familiar en Santiago. Los Cardenales, en la evolución de los años, fueron quedándose solamente con la cura habitual de las almas, mientras que la actual pasó a los siete Rectores de esta ciudad, los cuales eran nombrados cada uno de ellos por su respectivo Cardenal, si ocurría la vacante en los meses ordinarios de marzo, junio, septiembre y diciembre, y, desde el Concordato de 1753, por el Rey si en los otros meses.

En 1578, bajo el pontificado de don Francisco Blanco, Prelado que se había distinguido como teólogo en el Concilio de Trento, siendo Obispo de Orense, y que en Santiago trabajó por introducir su reforma, los párrocos adquirieron una consideración más conforme con las grandes obligaciones que aquel Concilio les impuso, y después de una Concordia, en 5 de septiembre, en que obtuvieron algunas ventajas, quedaron los Cardenales con los derechos que tenían a cobrar la mitad de las ofrendas funerarias y de las tres Pascuas, de Navidad, Resurrección y Pentecostés.

La guerra civil que estalló a la muerte de Fernando VII^o fué la causa de que desde entonces no volviesen a ser nombrados Cardenales. En 1834 existían seis. Uno de ellos, don Francisco María de Gorostidi, hecho prisionero al frente de una partida carlista, fué pasado por las armas en Santiago el 16 de mayo de 1835.

En 1844 empezó en nuestra política una tendencia favorable a la Iglesia, que duró hasta la revolución de 1854; pero en enero de 1845 ya sólo quedaba un Cardenal en Santiago, que estaba imposibilitado y que el 15 de septiembre de 1847 moría.

El Concordato de 1851 no volvió a la vida estas dignidades de nuestra Iglesia, como tampoco las de Orense, en conformidad con el espíritu de Roma, de que fué expresión la prohibición de dar el título de Cardenales a clérigos de otras Iglesias, dispuesto por San Pío V en 17 de febrero de 1567, y para que hubiese quienes sustituyesen a nuestros Cardenales en poder decir la Misa en el altar Mayor de nuestra Catedral, la Sede Romana en 1855 concedió un Breve en que faculta para ello a todos los Canónigos de Santiago.

PAULINO PEDRET CASADO